

PROTOCOLO

MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD Y NECESIDAD DE APOYO POR SITUACIÓN DE SALUD SOBREVENIDA

CURSO 2020/2021

1.- PERSONAS DESTINATARIAS


1.- Podrán ser destinatarias de estas ayudas, **el estudiantado** de la Universidad de Sevilla que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Que tengan reconocida legalmente la condición de *persona con discapacidad*, a través del certificado correspondiente expedido por el órgano competente.
- Que acrediten la necesidad de requerir apoyo por *situación de salud sobrevenida*.
- Que acrediten la necesidad de apoyo por diagnóstico de necesidad académica específica de algún tipo.

2.- A efectos de acceder al presente Protocolo, **tienen la condición** de estudiantes las personas:

- Matriculadas en título oficial, grado o máster, impartido en la Universidad de Sevilla.
- Matriculadas en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.
- Estudiantes que estén realizando su tesis doctoral en la Universidad de Sevilla, en el momento se presentar su petición. En este caso, será recabada la información necesaria al/a la director/a de la Tesis o Tutor/a, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud.
- Estudiantado que participe, en el momento de presentar su petición, en alguno de los Programas de Movilidad con destino en la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==		



2.- SISTEMA DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN

Medidas de apoyo para el desarrollo de la actividad académica en el aula y de acceso al currículo	<u>Estudiante Colaborador/a</u> : es un compañero/a de clase que presta apoyo en tareas como la toma de apuntes, el seguimiento de las clases, el acceso a la información o las actividades académicas diarias, entre otras cuestiones. Por esta labor, se reconoce a este compañero/a con créditos ECTS que puede convalidar por créditos optativos de su titulación.
	<u>Intérprete de Lengua de Signos</u> : profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y viceversa, con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas usuarias de esta lengua y su entorno. Servicio financiado por la Universidad de Sevilla, acompañando a todas las clases teóricas y prácticas, tutorías y actividades académicas.
	<u>Libretas autocopiativas</u> : cuadernos con papel de calco como recurso en la toma de apuntes, que se facilitará al estudiante colaborador/a para el seguimiento de las clases.
	<u>Ampliación tamaño de la letra</u> : adaptación que se refiere al ajuste en el texto en cuanto a la fuente y tamaño de la letra, así como el estilo de la fuente del material didáctico, así como de las representaciones gráficas.
Medidas de adaptación en las pruebas de evaluación	<u>Examen en formato Braille</u> : adaptación del texto original a formato Braille en las pruebas de evaluación en colaboración con la ONCE.
	<u>Examen con formato de letra ampliada</u> : adaptación que se refiere al ajuste en el texto en cuanto a la fuente y tamaño de la letra, así como el estilo de la fuente en las pruebas de evaluación, así como de las representaciones gráficas.
	<u>Evaluación alternativa</u> : adaptación que se refiere a la modificación de la prueba de evaluación relativa a: fragmentación de la prueba en dos o más momentos temporales, tipología y modalidad y aspectos del formato de las preguntas. Asimismo, hace referencia a la adaptación en la realización y entrega de trabajos, prácticas y Trabajos Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.
	<u>Tiempo adicional</u> : adaptación que se refiere a la disposición de un tiempo extra a la duración programada de la prueba de evaluación, según se valore.
	<u>Recurso técnico en el desarrollo del examen</u> : adaptación que se refiere a la disposición de recursos técnicos o material adaptado en la prueba de

Código Seguro De Verificación	cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==		



	<p>evaluación (ordenador, línea braille, equipo FM,...).</p> <p><u>Acompañamiento personal en el desarrollo del examen:</u> adaptación que consiste en el acompañamiento por parte del personal técnico de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, con el fin de prestar apoyo al alumnado y al profesorado durante el desarrollo de las pruebas de evaluación.</p>
Medidas de conciliación con la actividad académica	<u>Prioridad en la elección de grupo y turno:</u> adaptación que se refiere a la necesidad de la elección de turno y grupo en atención a las necesidades asociadas a la discapacidad (terapia, tratamiento farmacológico,...).
Medidas de acción tutorial	<u>Información, asesoramiento y orientación académica:</u> conjunto de acciones encaminadas a optimizar las capacidades motrices, cognitivas y sociales del alumnado. Así como informar y orientar acerca de ayudas complementarias.
	<u>Informe técnico al profesorado:</u> emisión y envío de informe técnico al profesorado donde se recogen las necesidades académicas asociadas del alumnado y las medidas de adaptación oportunas que se recomiendan.
	<u>Tutorías sistematizadas:</u> adaptación que se refiere al apoyo en la estructuración y calendarización de tutorías sistemáticas con el profesorado, con el fin de favorecer un mejor seguimiento de las distintas materias.
Otras ayudas personalizadas	Detallar las necesidades detectadas no recogidas en los anteriores puntos (a valorar por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad).

3.- ACCESO AL SISTEMA DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN

1. En el siguiente enlace se encuentra habilitada la solicitud para su cumplimentación: <http://sacu.us.es/disc-ayuda-neces-acad-especiales-form>
2. A la solicitud cumplimentada se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán presentar pasaporte o tarjeta N.I.E.
 - b. Foto reciente tamaño carnet.
 - c. En caso de estudiante con discapacidad, en ambos casos expedidos por el órgano competente:
 - i. Dictamen facultativo.

Código Seguro De Verificación	cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==	Página	3/6



- ii. Documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad.
- d. En caso de estudiantes con necesidades académicas específicas sobrevenidas:
 - i. Acreditación de la situación asociada a la necesidad.
- e. En caso de estudiantes con necesidades académicas específicas:
 - i. Acreditación de la situación asociada a la necesidad académica (TDAH, Dislexia,...).
- f. Cualquier otro documento que el/la solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

4.- PLAZOS

Para garantizar los apoyos y ayudas en las pruebas de evaluación deberá presentarse la solicitud **antes de las siguientes fechas:**

- a. Primer cuatrimestre: antes del 13 de noviembre de 2020.
- b. Segundo cuatrimestre: antes del 16 de abril de 2021.


Excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes fuera de estos plazos establecidos a lo largo de todo el curso académico, por causas sobrevenidas o debidamente justificadas.

Según queda recogido en la [Resolución Rectoral reguladora de los procedimientos de adquisición y acreditación de la competencia lingüística en la Universidad de Sevilla](#), en la disposición adicional tercera: *Estudiantes con discapacidad*, el alumnado con discapacidad que necesite una adaptación específica para la realización de las pruebas de evaluación en el **Instituto de Idiomas**, deberá cumplimentar esta **solicitud con al menos un mes de antelación a la fecha oficial de la prueba** para garantizar los apoyos y ayudas en las pruebas de evaluación. En el caso de haber sido valorado en convocatorias anteriores, y mantenga la misma situación asociada, deberá informar a la coordinación del área de idioma con tiempo suficiente para poder realizar dicha adaptación.

5.- VALORACIÓN

1. No serán objeto de valoración las peticiones formuladas por personas en las que no concurra la condición de PERSONA DESTINATARIA (PUNTO 1). Se podrá requerir la documentación preceptiva para acreditar esta condición, en su caso, por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad. En todo caso, se justificará la desestimación por este motivo a la persona interesada.
2. Comprobada que en la persona solicitante concurre la condición de PERSONA DESTINATARIA (PUNTO 1), la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad valorará la petición, por estricto orden cronológico, conforme a los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==		



- a. La condición de persona con discapacidad acreditada.
- b. Las circunstancias específicas sobrevenidas acreditadas que concurren, según el caso.
- c. Las circunstancias asociadas en el caso de estudiantes con necesidades académicas específicas sobrevenidas.
- d. El expediente académico.
- e. Otras posibles ayudas que perciba el/la solicitante vinculadas con su condición de persona con discapacidad.

6.- EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO

La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad emitirá el informe técnico correspondiente en el plazo máximo de un mes desde la petición y recibida toda la documentación requerida, sobre las medidas de apoyo y adaptación que precise el solicitante asociado a su situación.

La desestimación total o parcial de su petición, se justificará debidamente por escrito.

6.- DECISIÓN SOBRE LOS APOYOS Y MEDIDAS DE ADAPTACIÓN SOLICITADAS

La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad comunicará a la persona solicitante la decisión sobre la petición de las medidas de adaptación en el plazo máximo de un mes desde la petición y una vez recibida toda la documentación requerida. La comunicación estimatoria fijará, asimismo, el plazo para la firma del compromiso de colaboración en el caso de estimación del apoyo de estudiante colaborador/a.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del sistema de medidas de apoyo y adaptación, asumirán los siguientes compromisos con respecto al periodo de disfrute de la ayuda técnica concedida.

- Destinar la Ayuda al objeto para la que se concede.
- Firmar el compromiso de colaboración correspondiente en el caso de apoyo de alumnado colaborador/a, así como, la asistencia obligatoria a la sesión formativa organizada por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.

Código Seguro De Verificación	cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==	Página	5/6



- Consentir y autorizar el traslado de las medidas de adaptación correspondientes a la/s persona/s colaboradora/s, por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, para el correcto desarrollo de las mismas.
- Asumir las posibles actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.

8.- REVOCACIÓN

La Universidad de Sevilla a través de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad del S.A.C.U., llevará un control del uso que se haga de la/s medida/s establecida/s, instando la revocación en el supuesto del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior, previa tramitación de un procedimiento preceptivo, que contendrá trámite de alegaciones.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación del formulario de solicitud- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla, cuyos datos está regularizado e inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Universidad de Sevilla. Este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos.

Información extendida: <https://sacu.us.es/proteccion-datos>

Sevilla, a 24 de julio de 2020

Fdo.-Ana López Jiménez

Fdo. -LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS (D.F.)

Código Seguro De Verificación	cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==	Fecha	21/07/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cNuus3ZHXXz4IL+jcw4YHQ==		

